Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Auto

En la villa de caravaca en veinte dias del mes de nobienbre de mill
y seyscientos y setenta y quatro años el S.r L.do don fran.co cal de-
ron governador de esta villa por su mag.d aviendo bisto la ley
con general de su oficio hecha el dia ocho de otubre pasado
de este año y que en ella aviendo la villa [illegible] hechos los cubanos
dia y ajuntamiento y publicos respecto de aber cumplido el trie-
nio para que fueron nonbrados el dia ultimo de setienbre de este
dicho año la [illegible] para la eleccion de [illegible] de los años
que biene de mill y seiscientos y setenta y cinco [illegible]
consta en el libro capitular [illegible]
[illegible] para ello [illegible]
[illegible] para que [illegible] mando [illegible]
[illegible] cabillo para el nombramiento [illegible]
eleccion de cubanos por [illegible] como esta mandado por su mag.d
[illegible]
[illegible] dandole cedula firmada del [illegible]
[illegible] por hecho
[illegible] nonbrados los cubanos [illegible]
[illegible] como para el [illegible]
[illegible] años [illegible] dia de [illegible]
de años [illegible] seiscientos y setenta y [illegible]
[illegible]
[illegible] de su mag.d [illegible]
justicia [illegible]
[illegible] lo firmo

Franco Calderon

Ante mi
Juan [illegible]